	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 7 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: DESPACHO 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: CASA CASTAÑO

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

ID Bien: 104797

Tipo de bien: Inmueble tipo lote ubicado en zona rural

Descripción del bien: El predio se localiza en la zona rural del Municipio de Turbo a 10 km aproximadamente del municipio de San Pedro de Urabá por casi totalidad en vía pavimentada hasta llegar a la Finca Villa Fernanda, ya que el predio FMI No. 034-29760 hace parte del globo de terreno de esta hacienda, extensión 26 ½ Has.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial) 034-29760 – Cedula Catastral 2160000150003100000000


Dirección del bien: Finca las lomas hoy Villa Fernanda #1

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo - Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de septiembre de 2020.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

ERNESTO FLORES NAVARRO C.C. 1007869025 de Chogorodo – Antioquia, celular 3507691558

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

2. ÁREA: 26,5 Has

3. LINDEROS:


- Por el Norte: Predio de Horacio Ruiz Gutiérrez
- Por el Oriente: Predio de Horacio Ruiz Gutiérrez y Predio de Félix Narváz Herrera.
- Por el Sur: Predio de Mariano Gutiérrez y Predio de Alfonso Manuel López Sánchez
- Por el Occidente: Predio de Horacio Ruiz Gutiérrez y Predio de Alfonso Manuel López Sánchez

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

- El predio tiene cultivo de pastos humidicula.
- El predio tiene cercas de alambre a 3 y 4 hilos.
- La topografía es regular; en algunos tramos con pendientes de 5%.
- El predio tiene fuentes de agua tipo “jagüey” para depósitos superficiales de agua.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos braquiarios en gran parte del inmueble hasta áreas cubiertas por arboles silvestres en pequeña proporción

Forma del Geométrica del Predio: Irregular

- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble no tiene acometidas de servicios públicos, toda vez que no tiene unidades de construcción.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** En el momento de realización de la diligencia el predio se encontraba en buen estado de conservación
- 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Su uso es pecuario

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

ESTADO DE ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE

Al momento de la diligencia se observó la explotación económica del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-29760 es GANADERIA, la cual es realizada por el señor ARMANDO IBARGUEN MENA quien a través de llamada telefónica, manifestó ser arrendatario de la finca por el termino de seis años, adujo que accedía libre y voluntariamente para que se realizara la fijación fotográfica a del predio y que posteriormente se comunicaría con el encargado del fondo de reparación a las víctimas a efectos de seguir con el trámite en cuestión.

OBSERVACIONES:

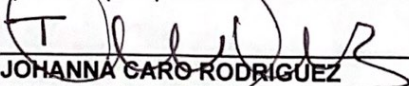
El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, del Bloque Casa Castaño, identificado con FMI 034-29760, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su FMI y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.


Por último, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el señor Armando Ibargüen Mena, celular 3117407262, persona que manifestó ser actualmente el arrendatario del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, a través del señor Ernesto Flores Navarro, identificado con C.C. 1007869025 de Chigorodó – Antioquia, celular 3507691558., administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta diligencia por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observaciones al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

No tengo nada que agregar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


JOHANNA CARO RODRIGUEZ
 FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
 Grupo Bienes Justicia Transicional

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01

William Alexander Guio
WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
 PROFESIONAL DE GESTION III.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Joel Armandó Hernández Duarte
JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
 TÉCNICO INVESTIGADOR I.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Alexander Otalvaro Aguilera
ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
 C.C. 86013235
 Profesional de Bienes
 Teléfono: 3007435908
 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Jorge Eduardo Aldana
JORGE EDUARDO ALDANA
 C.C. 1.070.705.686
 Topógrafo
 Teléfono: 3142436727
 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Persona que atiende la diligencia dentro del predio, en calidad de Administrador

Ernesto Flores Navarro
ERNESTO FLORES NAVARRO
 C.C. 1007869025 de Chogorodo – Antioquia,
 Celular 3507691558